



PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 058 DE 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO.	058 DEL 10 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 811009788-8
REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 9.310.679 DE COROZAL
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.050.850) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 18 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN TOTAL	DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679 de Corozal, actuando en propio nombre y representación de **DISTRACOM S.A.**, con NIT No. 811009788-8, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el contrato 058 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 10 de abril de 2024 se suscribió contrato de suministros bajo el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y GASOLINA PARA LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.**
- 2) El día 18 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor del contrato suscrito es de un valor de **DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.050.850) M/CTE.**
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga al contrato 058 de 2024, teniendo como fundamento:

"Teniendo en cuenta que, para cumplir con los indicadores y metas de los programas de corte de césped y poda de árboles, de aprovechamiento, de recolección y transporte y el de disposición final, plasmados en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del



municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos orgánicos, especiales, aprovechables y material de poda o vegetal, en donde se requiere de un proveedor de combustible para el camión y gasolina para las herramientas que se requieren para poda de césped y material vegetal.

Es por esto que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) mediante ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece nueve (9) programas a ejecutar mediante sus respectivas actividades, tal como lo consigna el anexo I. Técnico del convenio SAM-CV-589-2024 y por lo cual resulta indispensable el uso del vehículo destinado para el apoyo y realización de cuatro (4) de los nueve (9) de los programas del PGIRS."

5) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
 Gerente y Representante Legal
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ
 Representante Legal
 DISTRACOM S.A.

SUPERVISOR

FERNANDO BONILLA GIL
 Profesional Operativo
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	